

Las unidades curriculares pueden ser acreditadas por equivalencias.

¿Qué es una equivalencia?: a través de un acto administrativo un/a estudiante que se encuentre cursando una carrera docente o técnica en una institución podrá solicitar el reconocimiento de equivalencias de unidades curriculares acreditadas en la misma institución o en otra institución educativa de Nivel Superior reconocida oficialmente.

Esta solicitud se realizará mediante nota firmada, en la Regencia del instituto, antes del 30 de abril de cada ciclo lectivo. Luego de la valoración de la documentación presentada por el/la estudiante, el equipo docente determinará si la equivalencia es aprobada o aprobada parcialmente o denegada. La solicitud de equivalencia de estudios realizados es un derecho que garantizan las especificaciones del Capítulo 10 de la Resolución 4196/24 (RAM).

Existen dos vías para solicitar la equivalencia: a) equivalencia automática y b) equivalencia total o parcial.

a) Equivalencia automática

Se otorgará equivalencia automática cuando se trate de unidades curriculares con la misma denominación y contenidos en los planes de estudio de las carreras vigentes en la jurisdicción.

Pautas para solicitud y acreditación de unidades curriculares por equivalencia automática

1. Solicitar mediante nota firmada, en la regencia del instituto, antes del 30 de abril de cada año, el reconocimiento de equivalencias de unidades curriculares acreditadas en la misma o en otra institución del nivel superior de la jurisdicción
2. Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados
3. Cursar la unidad curricular cuya acreditación se solicita por equivalencia, hasta tanto se le confirme fehacientemente que se le otorgó lo solicitado.

b) Equivalencia total o parcial

Se podrán acreditar unidades curriculares mediante equivalencia. La equivalencia de UC podrá ser completa o parcial. En ambos casos, se ponderan los saberes acreditados en carreras del nivel superior reconocidas.

Pautas para solicitud y acreditación de unidades curriculares por equivalencias

Para solicitar la acreditación por equivalencia, la/el estudiante deberá:

1. Solicitar mediante **nota firmada**, en la regencia del instituto, antes del 30 de abril de cada año, el reconocimiento de equivalencias de unidades curriculares acreditadas en la misma institución o en otra institución educativa de Nivel Superior reconocida oficialmente.
2. Acompañar la solicitud con:
 - a. el **certificado analítico** de estudios realizados y
 - b. **los programas** que correspondan, en los que conste carga horaria, contenidos y bibliografía, de las unidades curriculares en las que solicita equivalencia.
 - c. presentar los formularios [A14](#) y [A14.a](#)
3. La documentación deberá estar foliada, con firma y sello de las autoridades de la institución emisora.
4. Cursar la unidad curricular cuya acreditación se solicita por equivalencia, hasta tanto se le confirme fehacientemente que se le otorgó lo solicitado.
5. Cumplir con los requerimientos académicos que se establezcan en el caso de una equivalencia parcial.

☐ **Consultas:** **Regente Cristian Lucero** clucero2@abc.gob.ar

Horarios en el instituto: Lunes y viernes de 7:30 a 12:00, martes y jueves de 17:30 a 22:00 y miércoles de 13 a 17:30 hs

- Detalle: El/la estudiante debe evaluar, previo a presentar la solicitud de equivalencia, la correspondencia entre el programa de la materia ya aprobada y el programa de la materia a solicitar su aprobación por equivalencia. En cada programa presentado constarán los contenidos y bibliografía del(los) espacio(s) curricular(es) en el(los) que solicite la equivalencia. La documentación deberá estar debidamente certificada por autoridades de la institución emisora.
- La(s) **Planilla(s) de Equivalencias** adjunta(s), la cual deberá ser completada, **A RAZÓN DE UNA POR CADA equivalencia solicitada**, donde conste(n) la(s) **materia(s) acreditada(s) (origen)** y la **materia a acreditar (destino)** solicitada. [A14.a](#)

- Una **Planilla de Equivalencias-RESUMEN** adjunta, *la cual es única* , donde constan todas las equivalencias presentadas por el/la solicitante. [A14](#)

- **A TENER EN CUENTA PAR LA SOLICITUD:**

Una materia (*destino*) a aprobar por **EQUIVALENCIA**, puede requerir **una o más** materias (*origen*) previamente acreditadas.

1 [ó MÁS] materias (*origen*) -----> 1 materia (*destino*)

Cada materia previamente aprobada (*origen*), se puede utilizar para UNA Y SOLO UNA equivalencia.
